Palmira, 12 de Febrero de 2024

En la planta de cargos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER – PALMIRA, no existe personal suficiente que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio[1] y que cuente con la formación de: PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA, por lo que, dentro de mis funciones como Directora Administrativa de Desarrollo Institucional del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER PALMIRA me permito solicitar iniciar el proceso de contratación, para lo cual se presenta la necesidad de esta área así:

1. El Instituto Municipal del deporte y la Recreación de Palmira IMDER – PALMIRA, tiene previsto la realización de un proceso de contratación en el marco de las siguientes actividades:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC | PROYECTO | ACTIVIDAD |
|---|---|---|---|
| 80111600 | Servicios de Personal Temporal | Fortalecimiento del desarrollo deportivo de los atletas del Municipio de Palmira - 2200048 | Realizar el proceso de identificación de talentos deportivos |

2. Se solicita a su despacho, autorización para adelantar el siguiente contrato que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA EN LAS DISCIPLINAS DE CONJUNTO PARA LA ATENCION DE LA REHABILITACION FISICA DE LOS ATLETAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.", por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15000000), con un plazo de ejecución hasta el 5 Meses, según se relaciona en el siguiente cuadro:

| N°. CDP Y FECHA | RUBRO PRESUPUESTAL | DESTINACIÓN Y FUENTE DE LOS RECURSOS | BPIN | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 000028 | Realizar el proceso de identificación de talentos deportivos Realizar el proceso de identificación de talentos deportivos | INVERSIÓN - ICLD | 2022765200044 | 15000000 |

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER – PALMIRA, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Palmira, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER – PALMIRA, contempla dentro de sus funciones referidas en el Acuerdo 072 de 1995, Capitulo III, Articulo 7°, a) Proponer el Plan y programas de Inversiones sectorial del Deporte, la recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan nacional, departamental y municipal de desarrollo para el mismo. d) estimular la participación

[1]Decreto 1068 de 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política. e) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio de Palmira. f) Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos.

Atentamente,

**CLEMENCIA DEL PILAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ**
Directora Administrativa de Desarrollo Institucional